

RESOLUCIÓN N° 438-2022-CO-UNJ

Jaén, 12 de septiembre del 2022

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre del 2022, Informe Legal N° 261-2022-UNJ/P/OAJ de fecha 06 de septiembre del 2022, Memorando N° 056-2022-UNJ/P de fecha 10 de febrero del 2022, Oficio N° 243-2022-UNJ-P/DGA de fecha 10 de febrero del 2022, Informe N° 100-2022-UNJ-DGA/UA, de fecha 09 de febrero del 2022, Oficio N° 015-2022-UNJ/DGA/UA de fecha 08 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, en el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, señala que la Dirección General de Administración tiene como función proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, del precitado Reglamento, establece que la Unidad de Tesorería y Contabilidad es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos técnicos del sistema administrativo de Tesorería y Contabilidad;

Que, la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), es una persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, entidad pública con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, se rige por la Constitución Política del Perú, la ley universitaria - Ley N° 30220, el estatuto y su normativa interna;

Que, el Artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 29 de septiembre del 2022, precisa que: “El Director General de Administración, es responsable de la Gestión Administrativa, encargándose de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades Orgánicas de la Universidad”, en el artículo 55° de la norma antes acotada manifiesta que son atribuciones del Director General de Administración: inciso b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público;

Que, con Oficio N° 015-2022-UNJ/DGA/P de fecha 08 de febrero del 2022, la Responsable de Control Patrimonial remite a la Jefa de la Unidad de Abastecimientos, la Directiva de Procedimientos para la Baja y Disposición final de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la Universidad Nacional de Jaén, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RESOLUCIÓN N° 438-2022-CO-UNJ**

Jaén, 12 de septiembre del 2022

Mediante, Informe N° 100-2022-UNJ-DGA/UA de fecha 09 de febrero del 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimientos, comunica al Director General de Administración, que la Responsable de Control Patrimonial ha presentado el Proyecto de Directiva de Procedimientos para la Baja y Disposición final de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Oficio N° 243-2022-UNJ-P/DGA de fecha 10 de febrero del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio de la Directiva de Procedimientos para la Baja y Disposición final de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Asesor Jurídico a solicitud del Presidente de la Comisión Organizadora mediante Memorando N° 056-2022-UNJ/P de fecha 10 de febrero del 2022, emite el Informe Legal N° 261-2022-UNJ/P/OAJ de fecha 6 de septiembre del presente año, mediante el cual manifiesta que de la revisión de la Directiva N° 001-2022-UNJ/DGA/P “Procedimientos para la Gestión Adecuada de Baja y Disposición Final de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos – RAEE de la Universidad Nacional de Jaén”, opina que resulta procedente aprobar la directiva y recomienda la emisión de acto resolutorio respectivo;

Que, en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de septiembre del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar la Directiva N° 001-2022-UNJ/DGA/P “Procedimientos para la Gestión Adecuada de Baja y Disposición Final de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos – RAEE de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2022-UNJ/DGA/P “Procedimientos para la Gestión Adecuada de Baja y Disposición Final de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos – RAEE de la Universidad Nacional de Jaén”, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente

Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretario General